

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 13 Año XC

San Salvador de Jujuy, Enero 31 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6949 H
EXPTE N°0516-2174/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de LILIANA ANTONIA CRUZ , DNI N° 21.957.844 y de JOSE ANDRES CRUZ , DNI N° 27.109.452 el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 129, Padrón J-5293, ubicado en Humahuaca , Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6900 H
EXPTE N°0516-502/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de JORGE LUIS VONILLAS , DNI N° 18.779.836 y de MARIA ALEJANDRA VARGAS , DNI N° 28.622.529 el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 112, Padrón E-15810 , ubicado en Fraile Pintado , Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7001 H
EXPTE N° 399-A- 1989.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de JUANA ROSA ACOSTA , DNI N° 13.661.377, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 115 , Padrón E-15864 , ubicado en Fraile Pintado , Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6999 H
EXPTE N° 0516- 1767/95.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de FELICIANO ANTONIO MOLINA DNI N° 16.469.051 y de NORMA DEL VALLE SEGUNDO DNI N° 21.031.862, el terreno individualizado como Lote 11 de la Manzana 68 , Padrón E- 8205 , ubicado en Calilegua , Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR.

DECRETO N° 6893 H
EXPTE N° 0516- 111/94.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de MARIA CRISTINA ELIAS DNI N° 23.986.056, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 649 , Padrón A- 72.851 , ubicado en B° Exodo Jujeño, Alto Comedero, Dpto . Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6890 H
EXPTE N° 414-F-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de ELBA EVANGELINA FERNANDEZ DNI N° 27.875.548, el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 13 , Padrón B- 17.411 , ubicado en Pampa Blanca , Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6888-H.-
EXPTE N° 7-Y-1983.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de DIONISIO YURQUINA, L.E. N° 8.194.680 y de NORMA NELDA CAZON, D.N.I. N° 10.491.562 el terreno individualizado como Lote 16 de la Manzana 138 , Padrón E-16288, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6886-H.-
EXPTE N° 607-A-1987 Y AGREGADOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de PEDRO DIAZ, D.N.I. N° 8.195.127 y de ZENOVIA ALFARO, D.N.I. N° 10.300.083, el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 17 , Padrón B-17.483, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6885-H.-
EXPTE N° 0516-2449/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de CANDELARIA MURILLO, D.N.I. N° 16.186.676 el terreno individualizado como Lote 977, Padrón A-70.602, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6844-H.-
EXPTE N° 340-J-1987 Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de NESTOR VALENTIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 21.323.627 y de HERMELINDA VALENCIA, D.N.I. N° 24.883.234 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 71, Padrón B-12.404, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6027-H.-
EXPTE N° 104-C-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase en venta a favor de PEDRO ARTURO COLOMBRES, D.N.I. N° 7.278.088 y de JUANA PETRONA ROMERO, L.C. N° 1.640.109 el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 123 , Padrón E-16.026, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 7005-H.-
EXPTE N° 0516-1110/99
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase en forma definitiva y a titulo oneroso a favor de ELSA CARRILLO, D.N.I. N° 11.935.927 y de RUBEN RENE SERRANO, D.N.I. N° 8.199.488, el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 75-b, Padrón D-3703 en San Pedro, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6896-H.-
EXPTE N° 0516-849/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de JUAN CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 18.199.517 y de NORMA BEATRIZ GALLARDO, D.N.I. N° 17.840.795, el terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 309 , Padrón B-10.863, ubicado en Ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6260-H.-
EXPTE N° 0625-398/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Adjudicase a titulo gratuito y a favor de AURELIA SOSA, L.C. N° 2.290.090, el terreno fiscal individualizado como Lote 20, de la Manzana 55, Padrón A-72.128, ubicado en Barrio Belgrano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6895-H.-
EXPTE N° 1090-S-1986 Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 04 de la Manzana 98, ubicado en Fraile Pintado, efectuada mediante Decreto N° 4069-OP-1987 a favor de PRIMITIVA SANCHEZ, D.N.I. N° 12.856.292.-
ARTICULO 2° : Adjudicase a Titulo oneroso a favor de MIRTA ADELA MAMANI D.N.I. N° 17.930.990 y de JOSE FROILAN ARANCIBIA D.N.I. N° 13.661.442, el lote fiscal 04 de la Manzana 98, Padrón E-15595, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6889-H.-
EXPTE N° 2966-CH-1987 Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1° : Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 20 de la Manzana 495, ubicado en San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 4435-OP-1987 a favor de CARLOS ALBERTO CHAVARRIA, D.N.I. N° 11.135.467 y de SILVIA MARCELA VERA, D.N.I. N° 05.429.874 .-
ARTICULO 2° : Adjudicase a titulo oneroso a favor de GABRIELA ALEJANDRA CHAVARRIA D.N.I. N° 26.366.432, el lote fiscal 20 de la Manzana 495, Padrón D-14.661, ubicado Departamento de San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR.

DECRETO N° 6840-H.-
EXPTE N° 0516-898/92 Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 13 de la Manzana 67, ubicado en La Mendieta, Departamento San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 5510-E-93 a favor de LUIS ALBERTO SERAPIO, D.N.I. N° 18.013.517 y de NORMA JULIA MAMANI, D.N.I. N° 22.356.400 .-

ARTICULO 2° : Adjudicase a titulo oneroso a favor de MATEO PADILLA D.N.I. N° 12.302.934 y FELIBERTA GUTIERREZ D.N.I. N° 17.259.815, el lote fiscal 13 de la Manzana 67, Padrón D-16483, ubicado en Barrio Pte. Juan D. Perón de La Mendieta, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 6432-G
EXPTE. N° 0400-7339-06
SAN SALVADOR DE JUJUY. 21 SET. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub- Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, al **Dr. RENAN APARICIO D.N.I N° 11.072.973.**

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6511-G-
EXPTE N° 200-75-2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Representante Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada por su titular Dra. OLGA BADRA y el CPN. RICARDO JOSE VAZQUEZ, DNI. N° 8.502.656, CUIT 23-08502656-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Mayo de 2006, cuyo texto corre a Fs. 01 / 02 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6600-G-
EXPTE. N° 0400-7411-06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial del Trabajo, al CPN. **RENE FABIAN QUIROGA**, D.N.I N° 17.262.668.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6640-G
EXPTE. N° 0400-5492-04-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del 22 de Septiembre de 2006, la renuncia presentada por el Arq **.DANIEL HORACIO VILLA**, al cargo de Jefe del Área de Recursos Físicos de la Secretaria de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6665-G-
EXPTE. N° 1055-6019/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular C.P.N ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. PATRICIA EUGENIA LOPEZ, D.N.I. N° 13.889.681- CUIT N° 27-13889681-7, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos, correspondiente al Periodo 01 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7064-G-
EXPTE. N° 0300-842-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor del “**CLUB DEPORTIVO LOS LEONES**”, con asiento en la Ciudad El Carmen, Provincia de Jujuy, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 33 a 45 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7120-G-
EXPTE. N° 0300-475-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Otorgase Personería Jurídica a favor de la **FUNDACIÓN NUEVOS COMIENZOS**, con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecisiete (17) Artículos y corre agregado a Fs. 02 vta. a 08 vta de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7140-G-
EXPTE. N° 0300-128-06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO: Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social del **GRUPO AMAR – JUJUY (Grupo Ayuda Mutua al Artrítico Reumatoideo)**, y la incorporación de un Artículo 39°, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y nueve (39) Artículos, corre agregado de Fs. 15 a 24 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6746-G-
EXPTE. N° 0412-593-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por designado, con retroactividad al 18 de Octubre de 2005, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno , Justicia y Educación, en el grado de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, al Sr. ARIEL CESAR ROMERO, DNI. N° 26.880.225.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7063-G.-
EXPTE. N° 0400-7413-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a los términos del Decreto Nacional N° 853/06 de aprobación del “REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO”, cuyo texto corre agregado en autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6257 H.
EXPTE N° 0222-1034/90
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO.2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de ANTONIO ORTIZ , DNI N° 93.583.838, sin cláusula restrictiva de disponibilidad sobre el terreno individualizado como Lote fiscal N°1 (N° 550) de la Colonia El Acherál , departamento San Pedro.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7152 H.
EXPTE N° 200-1354/05 Y AGREGADOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. NORMA INES OCHOA , DNI. N° 24090389.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 0944-2007.-
DCTO. ACDO. N° 0073.07.009-
SAN SALVADOR DE JUJUY,26 ENE. 2007.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de la sanción del presente, y al efecto de la coparticipación diaria a remitir al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el marco de lo previsto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 4586/2005, se enviarán los fondos resultantes de lo efectivamente percibido por el Municipio.

Existiendo un déficit salarial significativo del Concejo Deliberante se deberá deducir de la coparticipación diaria un monto en concepto de reajuste, a efectos de mitigar el impacto del mismo dentro de los recursos municipales.

Los ajustes a practicarse como consecuencia de lo dispuesto no deben afectar el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

Igual criterio se sustentara para los supuestos de inversión de capital inherentes a ambos órganos de gobierno municipal.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 Municipalidad de S. S. de Jujuy
 31 Enero – S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 526 - 2007 .-
DECRETO ACDO. N° 0074.07.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Enero de 2007
VISTO:

La Nota presentada por los Centros Vecinales reunidos con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el inmediato llamado a Licitación Pública para la pavimentación de las arterias de los distintos barrios interesados en el plan de pavimentación presentado por la Empresa BELLOMO S.R.L.; y **CONSIDERANDO:**

Que, el pedido esta fundado en la gran expectativa de los vecinos de nuestra ciudad, que esperan desde hace tiempo un plan de pavimentación de envergadura como el propuesto, como así también en la demora de su tratamiento por parte del Cuerpo Deliberativo, que no comparten, al dilatar el urgente tratamiento solicitado por el Departamento Ejecutivo;

Que, a fs. 02 Procuración Municipal emite Dictamen N° 114-PM-2.007, aconsejando oportuno la elaboración de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, por el cual se proceda al llamado a Licitación Pública para la Pavimentación y

Repavimentación de las arterias de la ciudad, sobre la base de la propuesta presentada por la firma Bellomo S.R.L., en razón de la inactividad parlamentaria y en la necesidad y urgencia de la obra de referencia en aras de la satisfacción del bien común;

Que, así también da cuenta que por Expte. 16-10263 -1 y agdos. rolan antecedentes de las reuniones necesarias y suficientes para el estudio y análisis del proyecto presentado, aclarando que de las Actas de las reuniones del Ente Permanente de Iniciativas Privadas, el cual se encuentra integrado por miembros del parlamento comunal, se denota la activa participación de éstos en la temática involucrada;

Que, en autos obran copias certificadas de Acta N° 1 (fs. 04), N°2 (fs. 05), N° 3 (fs. 06), N° 4 (fs. 07) y N° 5 (fs. 08) del Ente Permanente de Iniciativas Privadas relacionadas con la propuesta presentada por la Empresa Bellomo S.R.L. Cia. Arg. de Construcción, Decreto Acuerdo N° 0803.06.009 de fecha 14 de Noviembre de 2.006, mediante el cual se Declara de Interés Público la Iniciativa Privada formulada por la Empresa Bellomo, referida al “Proyecto de Pavimentación en Barrios de la ciudad de San Salvador de Jujuy”;

Que, tomado conocimiento del requerimiento efectuado por numerosos Centros Vecinales y en consulta de opinión técnica realizada por los Sres. Directores de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Obras Viales y de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, aconsejan avanzar con el proceso Licitatorio para la pavimentación progresiva y en etapas de 50 cuadras de arterias de nuestra ciudad, a través de la iniciativa privada presentada por la Empresa Bellomo S.R.L.;

Que, asimismo destaca que en el mes de Octubre del año 2.005, se dicta la Ordenanza N° 4506/05, la cual expresa en su Art. 1° “Por intermedio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá elaborar e implementar un Plan Permanente de Obras de Pavimentación...”, por su parte el Art. 2° de la misma norma expresa “Declárese de Obra Prioritaria, las tareas a ejecutarse dentro del Plan de Obras de Pavimentación...”, así también el Art. 5° establece: “El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar a mediano y largo plazo, la ejecución del Plan Permanente de Obras de Pavimentación...”, por fin la Ordenanza N° 4560/05 que “Declara la Emergencia del Sistema del Servicio Público Transporte Urbano de Pasajeros”, en su Art. 13° promueve el FO.CO.R.VIAL, con fondos del Municipio, del Gobierno Provincial, Nacional, Entidades Internacionales o de particulares;

Que, por otra parte cabe recordar que la red vial en la ciudad posee más de 700 km. De los cuales el 30% solo es pavimentada, y de esta el 60% ya se encuentra deteriorada o colapsada, lo que refleja la urgente necesidad de impulsar y promover planes de pavimentación como el aquí propuesto, por lo que se estima conveniente impulsar el plan mas importante presentado por un ente privado en la historia de la Ciudad a través del llamado a Licitación respectivo;

Que, careciéndose de la partida presupuestaria para afrontar la erogación que generaría el presente llamado a Licitación Pública es menester proceder a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, a fin de incorporar las

partidas de financiamiento y de erogaciones relacionadas con la implementación del Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada.

Que tal erogación deberá ser imputado en la U.D.O. 4.1.4. Dirección de Obras Viales en la partida presupuestaria EROGACIONES – EROGACIONES DE CAPITAL-INVERSIÓN REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJOS PUBLICOS – 2.5.2.1.1.18. **“Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada”** por la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

Que tratándose de una operación de crédito la cual requiere de la aprobación del Concejo Deliberante, el que a la fecha se encuentra en receso impone la sanción del presente Decreto-Acuerdo a fin de no entorpecer la normal gestión de gobierno.

Que, la Dirección de Obras Viales confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas particulares y Anexo I, para la Licitación Pública Municipal N° 04/2007.

Que, la apertura de sobres esta prevista para el día 28 de Febrero de 2007 a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad.

Que, es criterio de este Departamento Ejecutivo, proceder a la emisión del correspondiente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese la Necesidad y Urgencia del Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada en virtud de las razones expuestas en el exordio

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 3277/01 (De Administración Financiera), como se indica a continuación:

INCORPORAR

3.0.0.0.0 FINANCIAMIENTO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.0.0.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.0.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.1.0 USO DEL CREDITO	<u>3.000.000.-</u>
3.3.1.1.3 Financiamiento Prog. de Pavimentación por iniciativa privada	<u>3.000.000.-</u>

TOTAL DE EROGACIONES

2.0.0.0.0 EROGACIONES DE CAPITAL	<u>3.000.000.-</u>
2.5.0.0.0 INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.0.0 TRABAJOS PUBLICOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.1.0 CON RECURSOS AFECTADOS	<u>3.000.000.-</u>
2.5.2.1.18 Programa de Pavimentación por Iniciativa Privada	<u>3.000.000.-</u>
TOTAL	<u>3.000.000.-</u>

ARTICULO 3°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 04/2007, para la “Pavimentación en Barrios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con gestión y obtención de los recursos financieros por parte del Proponente Iniciador”, prevista para el día 28 de Febrero de 2007, a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad , o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado.

ARTICULO 4°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I, para la Licitación

Pública Municipal N° 4/2007, elaborado por la Dirección de Obras Viales.

ARTICULO 5°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000).

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (03) días y con diez días de anticipación a la fecha de apertura respectiva, el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, y pase para conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Obras Viales, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Auditoría Interna.

ARTICULO 7°.- Remítase copia del presente dispositivo legal a la Dirección de Información Pública para su difusión en diarios de circulación local todo ello de conformidad al Dcto. Acuerdo N° 02.03.009 y por el término de Ley.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
29/31 ENERO 02 FEBRERO S/C.-

.....
COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS
DEPARTAMENTO DE YAVI – JUJUY.-
BARRIOS, 05 ENERO 2007.-
ORDENANZA N° 10/2007.-
EL CONCEJO COMUNAL DE LA COMISION
MUNICIPAL DE BARRIOS
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Considérese a los empleados municipales como personal contratado a las siguientes personas: DELIA SILVINA ARMELLA D.N.I. N° 25.751.147, MARTIN OMAR LOPEZ D.N.I. N° 20.650.472, RENE RAUL ARMELLA D.N.I. N° 24.851.013, HUMBERTO SILVANO FLORES D.N.I. N° 22.851.014, SILVIO HUMBERTO SILVESTRE D.N.I. N° 27.736.729, DARIO DALMACIO BALERO D.N.I. N° 25.695.553, EUGENIO BORGA D.N.I. N° 11.069.288, MARIA IGNACIA ARMELLA D.N.I. N° 28.646.089, CELSO RAUL ARMELLA D.N.I. N° 22.821.204 Y VALENTINA VILCA 26.564.798.-

CARLOS SERGIO ALVARADO
PRESIDENTE
Comisión Municipal de Barrios
29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N° 57121 \$ 17,70.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PRIVADA N° 8

OBJETO: Alquiler de maquinarias pesadas y camiones para el área de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos de esta Municipalidad de Libertador General San Martín según anexo 1. Por el término de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días a partir del 1° de marzo de 2.007

MARCO LEGAL: DECRETO N° 019477/2.007.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido,

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día miércoles 14 de febrero de dos mil siete a horas 10,00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día martes 13 de febrero de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION: SIN LIMITE DE TIEMPO Y HORARIOS DURANTE LOS OCHO MESES DE LA CONTRATACION.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL)

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
Munic. Ldor. Gral. San Martín.-
24/26/29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N° 57118 \$ 34,50.-

.....
MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN
MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PRIVADA N° 7

OBJETO: Alquiler de maquinarias pesadas y camiones para el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Libertador General San Martín según anexo 1. Por el término de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días a partir del 20 de febrero de 2.007

MARCO LEGAL: DECRETO N° 019471/2.007.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 580.000,00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día lunes 12 de febrero de dos mil siete a horas 10,00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día viernes 9 de febrero de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION: SIN LIMITE DE TIEMPO Y HORARIOS DURANTE LOS NUEVE MESES DE LA CONTRATACION.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL)

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
Munic. Ldor. Gral. San Martín.-
24/26/29/31 ENERO 02 FEBRERO LIQ. N° 57118 \$ 34,50.-